

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

Coordinación Salas Cunas

DECRETO EXENTO Nº : 2786/

PARRAL, 26 de Mayo del 2011.

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confieren la ley Nº 16.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- El Decreto Exento Nº 2.003, de fecha 23.06.2010, que aprueba el convenio para funcionamiento de Jardín Infantil vía transferencia de fondos, Sector Buenos Aires, suscrito con fecha 25 de mayo de 2010, entre la I. Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 3.- El Decreto Exento Nº 515, de fecha 09.04.1996.
- 4.- La Licencia Médica Nº 32828006 presentada por doña BELEN TABILO URRA

DECRETO:

1.- AUTORÍZASE, a doña BELEN TABILO URRA ,Educadora de Párvulos del Jardín y Sala Cuna Rayito de sol, por tres (03) días de Licencia Médica, para el reestablecimiento de su salud, a contar del 25.05.2011, debiendo reasumir a sus funciones el día 28.05.2011.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

JAVIER CARVALLO SAEZ SECRETARIO MUNICIPAL

IUE/ARC/EOU/rfv.

DISTRIBUCION: Archivo, Coordinación Salas Cunas(2).

DIRECCION

Desarrollo
Comunitario

EVA ORTEGA URRUTIA